



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

Dª Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

Dª Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

Dª. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

Dª. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

Dª. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

Dª. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

No asiste: D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

Secretaria General:

Dª. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos:

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, Dª. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por la Presidencia se propuso y unánimemente se llevó a efecto guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del ex Presidente del Gobierno D. Adolfo Suárez, figura decisiva en la transición a la democracia en España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Transcurrido el mismo, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

- Manifiestar las condolencias de esta Corporación a D. Jose Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, por el fallecimiento de su madre.
- Felicitar a D^a Anaís Notario Reinoso por haber obtenido el primer premio en el sexto concurso provincial de fotografía organizado por FACUA.
- Felicitar a D. Miguel Angel Cabrera Béjar, Medalla de plata Muay-thai en el mundial 2014 celebrado en Tailandia y a D. Antonio García Claramontes como técnico instructor del Club Omega Muay-thai Montoro que ha participado en este Mundial..

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (18-02-014 y 24-02-2014).- Enunciado este asunto, con la venia de la Presidencia, la Sra Secretaria informó que por error en el enunciado de este asunto se señalaba la aprobación del acta de la sesión plenaria de 18-02-2014, cuando la misma fue aprobada en la sesión de veinticuatro de febrero. Asimismo se había detectado la necesidad de corregir los siguientes errores materiales:

- 1.- Corregir en pagina nº 3 donde dice aprobación acta extraordinaria y urgente 18-01-2014 debe decir acta extraordinaria y urgente de 18-02-2014
- 2.-Corregir en la página nº 19 donde dice Resolución nº 407/2014 debe decir Resolución nº 173/2014 .

Cedida la palabra a los diferentes Grupos Políticos, la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, propuso que se rectificase el acta de 24 de febrero, en su punto de Ruegos y Preguntas, en la respuesta dada por el Sr. Alcalde a la pregunta por ella formulada sobre los actos que el Ayuntamiento organiza con motivo de la celebración del Día de Andalucía, de modo que se adicionara en dicha respuesta que dijo que él lo celebraría el 4 de diciembre y que eso costaba dinero.

2.- DAR CUENTA DECRETO APROBACION MARCO PRESUPUESTO 2015- 2017.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Presidente cedió la palabra al Sr. Interventor, quien dió lectura a su informe referido a la Resolución nº 503/2014, la cual copiada dice así:

“ Visto el art.29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera que dice:

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

Vista la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

Visto el informe de la Intervención Local

En base a lo que antecede y a las atribuciones que ostento vengo a

DECRETAR:

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Montoro para el periodo 2015-2017 conforme a los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).

Estimación Derechos reconocidos netos

Ingresos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Ingresos corrientes	8.486.611,99	-5,81	7.993.389,90	0,79	8.056.656,55	0,85	8.125.471,32	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.486.611,99	-0,20	8.469.417,76	-4,87	8.056.656,55	0,85	8.125.471,32	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	-476.027,86	100,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	-476.027,86	100,00	0,00	0,00	0,00	PREVISTA
Ingresos de capital	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	Se mantienen los derechos reconocidos del ejercicio 2013
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	8.790.126,70	-5,61	8.296.904,61	0,76	8.360.171,26	0,82	8.428.986,03	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.790.126,70	-0,20	8.772.932,47	-4,70	8.360.171,26	0,82	8.428.986,03	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	-476.027,86	100,00	0,00	0,00	0,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

(*)								
Ingresos financieros	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	Se mantienen los derechos reconocidos del ejercicio 2013
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	8.797.721,03	-5,61	8.304.498,94	0,76	8.367.765,59	0,82	8.436.580,36	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	8.797.721,03	-0,20	8.780.526,80	-4,70	8.367.765,59	0,82	8.436.580,36	
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	-476027,86	100,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos	Año 2014	% tasa	Año 2015	% tasa	Año 2016	% tasa	Año 2017	Supuestos en los que se basan las
------------------------	----------	--------	----------	--------	----------	--------	----------	-----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

corrientes	(en euros)	variación 2015/2014	(en euros)	variación 2016/2015	(en euros)	variación 2017/2016	(en euros)	proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.035.370,73	-12,26	3.540.498,47	1,79	3.603.765,12	1,91	3.672.579,89	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.264.663,56	-11,52	2.888.635,70	3,30	2.983.962,74	3,30	3.082.433,52	En el ejercicio 2015 está previsto que entre en vigor una modificación del tipo de gravamen del IBI urbana que pasaría del 0,95 al 0,75%
Impuesto sobre Actividades Económicas	101.218,96	-1,22	99.983,29	0,00	99.983,29	0,00	99.983,29	Media de los derechos reconocidos desde el ejercicio 2010
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	527.443,82	-18,96	427.443,82	-7,50	395.385,53	-7,50	365.731,62	En el ejercicio 2015 está previsto que entre en vigor una modificación del tipo de gravamen del impuesto que disminuiría los derechos reconocidos netos por este impuesto en 100.000 euros
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	92.471,92	-19,04	74.865,29	0,00	74.865,29	0,00	74.865,29	Media de los derechos reconocidos desde el ejercicio 2011
Impuesto sobre	48.238,31	0,00	48.238,31	0,00	48.238,31	0,00	48.238,31	Se mantienen las cantidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Construcciones Instalaciones y Obras								previstas para el ejercicio 2014 que son inferiores a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	1.334,16	-0,16	1.332,06	-0,16	1.329,96	-0,16	1.327,86	Disminución media de los derechos reconocidos desde el ejercicio 2012
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	463.044,69	0,00	463.044,69	-6,40	463.044,69	0,00	463.044,69	Se mantienen las cantidades previstas para el ejercicio 2014 y que son prácticamente coincidentes con la media de los DRN por dicho concepto en los ejercicios 2012-2013
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	3.871.010,47	0,00	3.871.010,47	0,00	3.871.010,47	0,00	3.871.010,47	
Participación en tributos del Estado	1.627.501,44	0,00	1.627.501,44	0,00	1.627.501,44	0,00	1.627.501,44	Se mantienen las cantidades previstas para el ejercicio 2014
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.243.509,03	0,00	2.243.509,03	0,00	2.243.509,03	0,00	2.243.509,03	Se mantienen las cantidades previstas para el ejercicio 2014 que son los derechos reconocidos 2013 menos la disminución prevista en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

								PICA
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	117.186,10	1,41	118.836,27	0,00	118.836,27	0,00	118.836,27	Media de los derechos reconocidos desde el ejercicio 2011
Total de Ingresos corrientes	8.486.611,99	-5,81	7.993.389,90	0,79	8.1056.656,55	0,85	8.125.471,32	

Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	Se mantienen los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013
Total de Ingresos de Capital	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	0,00	303.514,71	

Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de	Año 2014	% tasa	Año 2015	% tasa	Año 2016	% tasa	Año 2017	Supuestos en los que se basan las
---------------	----------	--------	----------	--------	----------	--------	----------	-----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ingresos financieros	(en euros)	variación 2015/2014	(en euros)	variación 2016/2015	(en euros)	variación 2017/2016	(en euros)	proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	Se mantienen los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Se mantienen los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013
Total de Ingresos Financieros	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	0,00	7.594,33	

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros).

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

Gastos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Gastos corrientes	6.936.339,24	1,34	7.029.351,84	1,77	7.153.819,11	1,70	7.275.372,46	
Derivados de	6.936.339,24	1,34	7.029.351,84	1,77	7.153.819,11	1,70	7.275.372,46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)					11			
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial								
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½								
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local								
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 11: Reducción de cargas administrativa s a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 12: Modificación de la organización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

de la corporación local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Gastos de capital	1.188.015,52	-32,54	801.411,78	1,90	816.638,61	1,90	832.154,75	
Derivados de evolucion	788.015,520	1,70	801.411,78	1,90	816.638,61	1,90	832.154,75	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

tendencial (no afectados por modificaciones políticas)								
Derivados de modificaciones de políticas (*)	400.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	400.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Gastos no financieros	8.124.354,76	-3,61	7.830.763,62	1,78	7.970.457,72	1,72	8.107.527,21	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por	7.724.354,76	1,38	7.830.763,62	1,78	7.970.457,72	1,72	8.107.527,21	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

modificaciones políticas)								
Derivados de modificaciones de políticas (*)	400.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	648.786,85	-49,62	326.883,22	2,05	333.587,68	2,07	340.480,45	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	448.786,85	-27,16	326.883,22	2,05	333.587,68	2,07	340.480,45	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	200.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	En el año 2014 está previsto destinar superávit del ejercicio 2013 a la amortización anticipada de deuda
Gastos totales	8.773.141,61	-7,02	8.157.646,84	1,79	8.304.045,40	1,73	8.448.007,66	
Derivados de evolución tendencial (no	8.173.141,61	-0,19	8.157.646,84	1,79	8.304.045,40	1,73	8.448.007,66	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

afectados por modificaciones políticas)								
Derivados de modificaciones de políticas (*)	600.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1. Gastos de personal	3.541.149,27	1,70	3.601.348,81	1,90	3.669.774,44	1,90	3.739.500,15	Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.511.375,54	1,70	2.554.068,92	1,90	2.602.596,23	1,90	2.652.045,56	Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española
Capítulo 3. Gastos financieros	190.359,89	-11,38	168.690,84	-3,49	162.805,55	-6,93	151.529,65	Calendario de amortización de las operaciones de crédito suministrado por las entidades de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

								crédito
Capítulo 4. Transferencias corrientes	693.454,54	1,70	705.243,27	1,90	718.642,89	1,90	732.297,10	Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española
Total de Gastos Corrientes	6.936.339,24	1,34	7.029.351,84	1,77	7.153.819,11	1,70	7.275.372,46	

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales	1.112.915,52	-34,85	725.035,08	1,90	738.810,75	1,90	752.848,16	En el ejercicio 2014 está previsto destinar superávit del ejercicio 2013 a inversiones financieras sostenibles. Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española
Capítulo 7. Transferencias de capital	75.100,00	1,70	76.376,70	1,90	77.827,86	1,90	79.306,59	Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Total de Gastos Capital	1.188.015,52	-32,54	801.411,78	1,90	816.638,61	1,90	832.154,75	
-------------------------	--------------	--------	------------	------	------------	------	------------	--

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Activos financieros	6.398,56	1,70	6.507,34	1,90	6.630,97	1,90	6.756,96	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	6.398,56	1,70	6.507,34	1,90	6.630,97	1,90	6.756,96	Tasa de referencia de crecimiento PIB a medio plazo de la economía española



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Capítulo 9. Pasivos financieros	642.388,2 9	-50,13	320.375,88	2,05	326.956,71	2,07	333.723,49	Calendario de amortización de las operaciones de crédito suministrado por las entidades de crédito
Total de Gastos Financieros	648.786,8 5	-49,62	326.883,22	2,05	333.587,68	2,07	340.480,45	

F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Saldos y otras magnitudes (en euros).

Saldos y otras magnitudes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación n 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes	1.550.272,75		964.038,06		902.837,44		850.098,86	
Derivados de evolución tendencial (no afectados)	1.550.272,75		1.440.065,92		902.837,44		850.098,86	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

por modificaciónes políticas)								
Derivados de modificaciónes de políticas	0,00		- 476.027,86		0,00		0,00	
Saldo operaciones de capital	884.500,81		497.897,07		-513.123,90		-528.640,04	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciónes políticas)	484.500,81		497.897,07		-513.123,90		-528.640,04	
Derivados de modificaciónes de políticas	400.000,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones	665.771,94		466.140,99		389.713,54		321.458,82	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Rº EELL 0114043

no financieras								
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.065.771,94		942.168,85		389.713,54		321.458,82	
Derivados de modificaciones de políticas	400.000,00		476.027,86		0,00		0,00	
Saldo operaciones financieras	641.192,52		319.288,89		-325.993,35		-332.886,12	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	441.192,52		319.288,89		-325.993,35		-332.886,12	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Derivados de modificaciones de políticas	- 200.000,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	665.771,94		466.140,99		389.713,54		321.458,82	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	- 278.273,70		- 278.273,70		-278.273,70		-278.273,70	
Capacidad o necesidad de financiación	387.498,24		187.867,29		111.439,84		43.185,12	
Deuda viva a 31/12	6.381.347,97	-5,02	6.060.972,09	-5,39	5.734.315,38	-5,82	5.400.591,89	
A corto plazo	320.375,88	2,05	326.956,71	2,07	333.723,49	2,09	340.681,89	
A largo plazo	6.060.972,09	-5,39	5.734.015,38	-5,81	5.400.591,89	-6,31	5.059.910,009	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ratio Deuda viva/Ingreso s corrientes	0,75	1,33	0,76	-6,58	0,71	-7,04	0,66	
---	------	------	------	-------	------	-------	------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

TERCERO : Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento “

Dirigiéndose a los diferentes Grupos los invitó a intervenir. Por IULV-CA tomó la palabra el Sr. Luque Madueño y preguntó si se anticipaba el pago de la deuda de los préstamos.

Le respondió el Sr. Alcalde que sería en total seiscientos mil euros, doscientos mil se destinaría a amortización de préstamos y cuatrocientos mil a inversiones sostenibles, siempre que se cumpla el calendario de ingresos de 2014.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Preguntó si se conocían los proyectos que se financiarían con el remanente de los cuatrocientos mil euros.

Le respondió el Sr. Alcalde que se están estudiando y valorando, que existe una propuesta de EPREMASA para soterrar los contenedores que quedan, que existe la posibilidad de arreglar un muro en la calle del Pilar, construir el apeadero de autobuses y adecuar el edificio municipal de la plaza de España situado frente a la Casa Consistorial.

Los doce Sres Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de esta Resolución.

3.- APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Interventor, quien explicó la necesidad de aprobación de este Plan y dió cuenta de su informe, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 incumple el objetivo de regla del gasto, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por tanto, elaborado conforme a lo previsto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero, se somete el mismo a la consideración de este órgano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra por la presidencia a los deferentes Grupos Políticos, intervino en primer lugar por IULV-CA, el Sr. Luque Madueño quien preguntó sobre la cuantificación de la regla de gasto.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor respondió que era el 1.5% y representa la comparación del gasto computable de un ejercicio y otro. Dijo que los Planes económico-financiero se elaboran con unas previsiones de dos años, pero consideraba que el presente se podía cumplir en el 2014. Señaló también que no era necesario adoptar ninguna medida extraordinaria de las previstas en el art. 116.bis de la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Preguntó que si la regla de gasto no se cumplía se debía a la gestión municipal realizada. Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor respondió que la regla de gasto significa que no se puede sobrepasar un determinado porcentaje. La Sra Soriano Castilla dijo que su Grupo no estaba de acuerdo con gastar más de lo que se debe pero por tratarse de un requisito legal el voto de su Grupo sería a favor.

En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO que permita el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto El contenido del Plan es el siguiente:

1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Montoro no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de febrero de 2014 incorporándose como Anexo al presente documento, con ocasión *de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013* si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la regla *del gasto* por importe de 532.491,92 euros.

“CUARTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

La Circular 10/2012 de 31 de julio de 2012 de la Federación Española de Municipios y Provincias comunica que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha trasladado a dicha Federación información acerca de la regla de gasto que las Entidades Locales deberán tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto para el año 2013, resultando que según lo trasladado por el Ministerio a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de 20 de julio de 2012 la concreción de dicha tasa de referencia para el ejercicio 2013 es 1,7.

Cálculo del gasto computable:

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones.

Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Aplicando la Guía para la determinación de la Regla de Gasto elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, resulta que la tasa de variación del gasto computable ha de calcularse tomando como referencia el gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y el gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012.

Se parte de los empleos no financieros en términos SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) a los que hay que restar los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB que fija el Gobierno y para 2013 fue el 1,7%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012.

En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año 2012, comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2012 y una vez restados los intereses de la deuda dichas obligaciones reconocidas alcanzan una cuantía de 7.899.960,65 €.

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro no proceden **Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas**, que en el caso de Montoro asciende a 2.908.279,25 €.

De este ajuste resulta una cantidad de gasto computable del ejercicio de 4.991.681,40 €.

Por tanto si multiplicamos el gasto computable del ejercicio n-1 (4.991.681,40) por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española (1,7) , el gasto computable del año n, es decir del gasto computable de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 no puede exceder de 5.076.539,98 euros.

En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año, es decir del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2013 comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la liquidación del ejercicio 2013 una vez restados los intereses de la deuda y estas previsiones de gasto alcanzan una cuantía de 7.479.622,31€.

Por último, disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de la liquidación del ejercicio 2013 de Montoro asciende a 1.870.590,41€.

De este ajuste resulta un gasto computable de la liquidación del ejercicio 2013 de 5.609.031,90 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De lo expuesto resulta 3

Gasto computable liquidación 2012	Tasa referencia	Límite regla gasto	Gasto computable liquidación 2013
4.991.681,40 €	1,70%	5.076.539,98 €	5.609.031,90 €

De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro supera el 1,7% del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con lo cual NO se da cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.

Al no darse cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria resulta de aplicación lo establecido en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que señalan entre otros extremos:

“Artículo 21 Plan económico-financiero”

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incurso en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

Artículo 23. Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio.

• Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

•En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.”

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

El art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012 redujo las retribuciones del personal del sector público suprimiendo tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 lo que supuso en el Ayuntamiento de Montoro un menor gasto computable en el ejercicio 2012 de 100,676,11 €. La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 ha restablecido dicha paga extraordinaria en el ejercicio 2013 lo que supone para el Ayuntamiento de Montoro un mayor gasto computable en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012 de 100.676,11 €.

El motivo principal del mayor gasto computable en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012 viene determinado porque el gasto computable en el ejercicio 2012 fue anormalmente bajo por las circunstancias que a continuación se explican.

El gasto computable del Ayuntamiento de Montoro en el ejercicio 2011 fue de 5,677,969,35 € mientras que el gasto computable del Ayuntamiento de Montoro en el ejercicio 2012 fue de 4,991.681,40 euros. Tal disminución del gasto computable fue motivada porque a 31 de diciembre de 2011 el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Montoro era negativo, situación que venía repitiéndose en años anteriores. Tal situación motivó que el Ayuntamiento de Montoro aprobara el Presupuesto inicial del ejercicio 2012 con un superávit de 726.193,94 euros ejecutándose el Presupuesto de Gastos definitivo en el ejercicio 2012 en un 84,88%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Por tanto en dicha liquidación del ejercicio 2013 no se cumple la regla de gasto respecto al gasto computable del ejercicio 2012 por los motivos expuestos de superación en el ejercicio 2012 del remanente de tesorería negativo existente en los ejercicios 2011 y anteriores. Por su parte el remanente de tesorería positivo en el ejercicio 2013 se ha incrementado y ello aunque el porcentaje de ejecución del Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2013 ha sido del 90,81%.

También hemos de resaltar que el gasto computable del ejercicio 2013 (5.609.031,90 euros) es inferior al gasto comuputable del ejercicio 2011 (5.677.969,35 euros)

Igualmente este incumplimiento de la regla de gasto respecto al ejercicio 2012 hay que situarlo en el contexto de los siguientes datos que resultan de la liquidación del ejercicio 2013:

El Ayuntamiento de Montoro presenta el remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe de 1.735.214,63 euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2013 ha sido positivo en 950.247,70 euros, el fundamental dato del superavit o capacidad de financiación es positivo en 1.795.906,27 €, el periodo medio de pago en días de las operaciones pagadas a proveedores en el cuarto trimestre del ejercicio 2013 es de 16,58 días, la deuda viva supone el 82,16% de los recursos corrientes liquidados del ejercicio 2013, es decir 27,84 puntos porcentuales por debajo del límite legal del 110% establecido en el art.53 del TRLRHL.

Por las razones expuestas se valora que no es necesaria la aplicación de las medidas contenidas en el art 116 bis de la Ley 7/1985 que se enumeran a continuación

“a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. “

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

Las previsiones de ingresos netos como de obligaciones reconocidas tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.

El objetivo del presente plan es cumplir la regla del gasto en un horizonte temporal del año en curso consiguiendo el objetivo a 31 de diciembre de 2014. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20 del citado reglamento, se exponen a nivel de capítulo los datos tanto de ingresos como de gastos en el ejercicio 2013 como la proyección en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ejercicio 2014 además se realiza una comparativa con los datos del ejercicio inmediatamente anterior, es decir, el ejercicio 2013 con objeto de poner disponer de una visión de las tendencias de ejecución presupuestaria puestas de manifiesto en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

ESTADO DE INGRESOS		Año n-1	%	Año n
Capítulo 1	Impuestos Directos	3997705,15	-0,30	3985798,26
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	56806,3	-12,73	49572,47
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	468669,69	-1,20	463044,69
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.903564,06	-0,83	3871010,47
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	122136,63	-4,05	117186,1
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	303514,71	0	303514,71
Capítulo 8	Activos Financieros	7594,33	0	7594,33
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	0	0,00
ESTADO DE GASTOS		Año n-1	%	Año n
Capítulo 1	Gastos de Personal	3510717,53	0,87	3541149,27
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	2670686,24	-5,96	2511375,54
Capítulo 3	Gastos Financieros	248220,43	-23,31	190359,89
Capítulo 4	Transferencias corrientes	511571,21	35,55	693454,54
Capítulo 6	Inversiones Reales	706225,01	57,59	1112915,52
Capítulo 7	Transferencias de capital	80031	-6,16	75100
Capítulo 8	Activos Financieros	6304	1,50	6398,56
Capítulo 9	Pasivos Financieros	414760,41	54,88	642388,29
	Total Ingresos no Financieros	8.852.396,54		8790126,7
	Total Gastos no Financieros	7.727.451,42		8.124.354,76
	Diferencia	1.124.945,12		665771,94
AJUSTES	TOTAL	670961,15		-278273,7
	Ajustes recaudación cap.1	597577,37		-357127,52
	Ajustes recaudación cap.2	-9382,26		-6901,57
	Ajustes recaudación cap.3	-8216,88		-5227,53
	Ajustes por liquidación PIE 2008	34260,24		34260,24
	Ajustes por liquidación PIE 2009	56722,68		56722,68
TOTAL DESPUES DE AJUSTES	CAP/NEC FINANCIACION	1795906,27		387498,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para el cumplimiento de la regla de gasto.

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS DE LAS QUE RESULTA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2014

Capítulo 1. De Personal.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 incrementan el gasto de este capítulo el 0,87% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado más las modificaciones previstas tramitar hasta el final del ejercicio multiplicado por el porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos del ejercicio 2013.

Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el gasto de este capítulo el 5,96% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado más las modificaciones previstas tramitar hasta el final del ejercicio multiplicado por el porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos del ejercicio 2013.

Capítulo 3. Financieros

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el gasto de este capítulo el 23,31% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado. El importe fijado se desprende de los distintos cuadros de amortización suministrados por las entidades financieras.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 incrementan el gasto de este capítulo el 35,55% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado más las modificaciones previstas tramitar hasta el final del ejercicio multiplicado por el porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos del ejercicio 2013.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 incrementan el gasto de este capítulo el 57,59% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado más las modificaciones previstas tramitar hasta el final del ejercicio multiplicado por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos del ejercicio 2013.

Se debe tener en cuenta que del importe total previsto como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 en este capítulo 400.000 euros se destinan a inversión financiera sostenible con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional décimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por lo que no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el gasto de este capítulo el 6,16% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 incrementan el gasto de este capítulo el 1,5% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 incrementan el gasto de este capítulo el 54,58% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como obligaciones reconocidas previstas al final de este ejercicio el presupuesto actualizado. El importe fijado se desprende de los distintos cuadros de amortización suministrados por las entidades financieras más 200.000 euros procedentes del superávit que se destinan a la reducción anticipada de deuda financiera con arreglo al art.32 y a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Capítulo 1. Impuestos directos.

a.- Variaciones.

-Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el ingreso de este capítulo el 0,30% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como derechos reconocidos al final de este ejercicio los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 menos la bonificación del 95% de la cuota del IBI urbana para inmuebles cuya propiedad corresponda a la Administración Pública o a sus entes instrumentales y tengan el carácter de inmuebles protegidos de promoción pública destinados al arrendamiento cuyo importe se estima en 11.906,89 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el ingreso de este capítulo el 12,73% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como derechos reconocidos al final de este ejercicio 2014 la cantidad inicialmente presupuestada en el ejercicio 2014 aunque es inferior a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 en aplicación del principio de prudencia dado que el principal ingreso de este capítulo corresponde al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Capítulo 3. Tasas, contribuciones y demás ingresos de derecho público.

a.- Variaciones.

-Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el ingreso de este capítulo el 1,20% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como derechos reconocidos al final de este ejercicio los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 menos 5.625 euros que es el decremento previsto por la Reducción de la cuota de 1,9 euros a 1,15 euros/metro lineal de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos en el Mercadillo en el ejercicio 2014

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el ingreso de este capítulo el 0,83% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como derechos reconocidos al final de este ejercicio los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 menos 32.553,59 euros que es el decremento previsto en los ingresos procedentes de la Participación en los Ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2014

Capítulo 5. Rendimientos de capital y de patrimonio.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2014 disminuyen el ingreso de este capítulo el 4,05% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2013. Se han tenido en cuenta como derechos reconocidos al final de este ejercicio 2014 la cantidad inicialmente presupuestada en el ejercicio 2014 aunque es inferior a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 en aplicación del principio de prudencia dado el carácter de estos ingresos.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

a.- Variaciones.

No hay derechos reconocidos en el ejercicio 2013 ni previstos reconocer en el ejercicio 2014

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Las previsiones para el ejercicio 2014 son las mismas que los derechos reconocidos en el ejercicio 2013 por lo que no hay variación prevista

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones.

No hay derechos reconocidos en el ejercicio 2013 ni previstos reconocer en el ejercicio 2014

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

No hay derechos reconocidos en el ejercicio 2013 ni previstos reconocer en el ejercicio 2014

Respecto a los ajustes de recaudación practicados;

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2011

DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN		TOTAL	
	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	AJUSTE
CAPÍTULO 1 3.678.243,56	2.753.374,26	245.904,81	2.999.279,07	-678.964,49
CAPÍTULO 2 181.821,31	135.370,11	20.054,96	155.425,07	- 26.396,24
CAPÍTULO 3 500.203,76	439.451,29	47.635,07	487086,36	-13117,4

2012

RECAUDACIÓN TOTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	DERECHOS RECONOCIDOS	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	AJUSTE
CAPÍTULO 1	3890038,75	2930080	197.520,62	3.127.600,02	-762.438,73
CAPÍTULO 2	48959,93	33950,21	10749,74	44699,95	-4259,98
CAPÍTULO 3	455798,75	425696,56	35397,66	461.094,22	+5295,47

2013

	DERECHOS RECONOCIDOS	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	AJUSTE
CAPÍTULO 1	3.997.705,15	3131.890,20	1463392,32	4595282,52	597.577,37
CAPÍTULO 2	56806,30	5140,47	42283,57	47424,04	- 9.382,26
CAPÍTULO 3	468.669,69	442070,10	18337,71	460407,81	-8216,88

	RECAUDAC 2011	RECAUDAC 2012	RECAUDAC 2013	RECAUDAC MEDIA (2011-2013)	MEDIA DR (2011-2013)	% SOBRE MEDIA DR
CAPÍTULO 1	2.999.279,07	3.127.600,02	4595282,52	3.574.053,87	3.925.927,55	91,04%
CAPÍTULO 2	155.425,07	44699,95	47424,04	82.516,35	95862,51	86,08%
CAPÍTULO 3	487.086,36	461.094,22	460407,81	469.529,46	474.890,73	98,87%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. DR 2014	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
CAPÍTULO 1	3985798,26	91,04%	3628670,74	-357127,52
CAPÍTULO 2	49.572,47	86,08%	42.670,90	-6.901,57
CAPÍTULO 3	463.044,69	98,87%	457.817,16	-5.227,53

5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

La plasmación de las variaciones previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente plan, permiten que se cumpla la regla de gasto ya en el ejercicio 2014

Las principales magnitudes, presupuestarias y económicas sobre las que asienta el presente plan, así como su proyección durante su duración quedan plasmadas en el siguiente cuadro:

PARTIDAS	n-1	n
En términos de derechos y obligaciones reconocidas		
1.- INGRESOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 5)	8548881,83	8.486.611,99
2.- GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 4)	6941195,41	6936339,24
3.- SALDO OPERACIONES CORRIENTES	1607686,42	1.550.272,75
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	303514,71	303514,71



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4.2.- GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	786256,01	1188015,52	
4.- SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	-482741,30	-884500,81	
5.- SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	1124945,12	665771,94	
6.- SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	-413470,08	-641192,52	
DEUDA VIVA	7023736,26	6381347,97	
RATIO DEUDA VIVA/ INGRESOS CORRIENTES	82,16%	75,19	
9.- (+) CAPACIDAD / (-) NECESIDAD DE FINANCIACION	1795906,25	387498,24	

La información para la aplicación de la regla de gastos es la siguiente:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2013	Presupuesto inicial 2014	Previsión Liquidación 2014	Observaciones (Importes en €)
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	7.479.622,31	6530611,33	7.536.414,87	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00		0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00		0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. ⁽⁶⁾				
(+/-) Ejecución de Avaes.				
(+) Aportaciones de capital.				
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.				
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.			0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.				
(+/-) Arrendamiento financiero.				
(+) Préstamos.				
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012				
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽⁷⁾				
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-959022,65		
Otros (Especificar) ⁽⁵⁾	0,00		0,00	Intereses



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Empleos no financieros términos SEC 7.479.622,31 5571588,68 7.536.414,87
excepto intereses de la deuda

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3) 0,00 0,00

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

Union Europea	0,00		0,00
Estado	317.289,35	0,00	317.289,35
Comunidad Autónoma	501.566,31	230.751,00	501.566,31
Diputaciones	972.582,68	0,00	972.582,68
Otras Administraciones Publicas	79.152,07	20.324,29	79.152,07

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)

Total de Gasto computable del ejercicio 5.609.031,90 5320513,39 5.665.824,46

De lo expuesto resulta

Gasto computable liquidación 2013	Tasa referencia	Límite regla gasto	Gasto computable liquidación 2014
5.609.031,90 €	1,50%	5.693.167,38 €	5.665.824,46 €

Conclusión final

De acuerdo con lo contemplado en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de *la regla del gasto* en el plazo del año en curso cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y proceder a su publicación en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

4.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 372/2014, por la que se autoriza al funcionario de este Ayuntamiento D. Santiago Pérez Otero, el cese anticipado de la comisión de servicio voluntaria al puesto de Policía Local en Barbate que con efectos del 1 de marzo de 2013 por plazo de un año prorrogable por otro más, le fue autorizado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2013 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

declarando con efectos de 1 de marzo de 2014, en la situación administrativa de servicios de este Ayuntamiento.

- Resolución nº 396/2014, por la que se autoriza al funcionario de este Ayuntamiento D. Santiago Pérez Otero, para que desempeñe en comisión de servicios voluntaria el puesto vacante de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) por plazo de un año, prorrogable por otro.
- Resolución nº 366/2014, por la que se deniega la prórroga por un año más de la comisión de servicios que autorizó este Ayuntamiento por Resolución de 27-02-2013 con efectos del 01-03-2013 al puesto vacante de Policía Local en este Ayuntamiento solicitada por D. Juan Carlos Corroto Sánchez.
- Resolución de la Alcaldía nº 405/2013 por la que se provee el puesto vacante de Policía Local de este Ayuntamiento por plazo de un año y prorrogable por otro más, mientras no se cubra definitivamente esta vacante, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria por el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bargas (Toledo) D.- Juan Carlos Corroto Sánchez,

5.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACION PARA REANUDACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 22 SITA EN EL Nº 3 DE LA CALLE DOTES.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce. Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía Nº 1913/2013 firmada por el Sr. Alcalde el 25/10/2013 se decidió incoar expediente de investigación de la titularidad municipal del inmueble nº 3 de la calle Dotes.

Este Ayuntamiento de Montoro viene disponiendo de la posesión del inmueble nº 3 de la calle Dotes de esta Ciudad de manera pacífica y públicamente desde tiempo inmemorial y constatan estos hechos los datos que a continuación se detallan:

-Existe nota simple de dicho inmueble referido a escritura de fecha 16/10/23 en la cual la finca aparece inscrita a favor de D. Rafael Alba Relaño, fallecido el 23-11-45 . (Inscripción 24ª, Finca 22; Tomo 528, Libro 320; Folio 151).

-Existe certificación registral, expedida con fecha 16-05-97, y referida a calle Dotes, 3 en la que se señala que aparece inscrita la finca numero 22, cuya inscripción de dominio es la 24, Folio 64 del Tomo 1 del archivo, y cuya parte final se transcribe de manera literal :

“La anotación de embargo de esta finca, señalada con la letra A al folio ciento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cincuenta y dos del tomo quinientos veinte y ocho del archivo a favor del Banco hispano Americano se cancela totalmente por ordenado, así el Juzgado de Primera Instancia de este partido en providencia de veinte y uno de junio dictada en cumplimiento de exhorto de igual clase del distrito de la Derecha de Córdoba que lo acordó por otra de trece del mismo mes a petición de la parte actora. En forma resulta de un mandamiento librado en esta Ciudad a veinte e uno de junio último por el Sr. Juez D. José Luzón Muñoz refrendado por el Secretario D. Mariano López, quedando por tanto esta finca libre de toda responsabilidad por razón del embargo. En las demás circunstancias que aquí no constan a la anotación letra H, folio cincuenta y nueve del tomo seiscientos veinte y siete del archivo. Montoro a veinte y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

Casa situada en la calle Dotes de esta población cuya descripción aparece de la anotación letra F de este número conforme con lo contenido en el mandamiento presentado. En (...ilegible...) de cargas resultando del Registro gravada la hipoteca a favor del Pósito de esta Ciudad que consta de la inscripción veinte y nueve y con los embargos anotados con la letra E y K. D. Rafael Alba Relaña de estos vecinos adquirieron esta finca por el título que consta de la inscripción veinte y dos contra dicho señor y en las Agencia Ejecutiva Auxiliar de Hacienda de esta zona se instruye expediente de apremio por debito de contribución urbana respectiva a los años de mil novecientos treinta y dos y siguientes mas los recargos y costas. En cuyo expediente ha sido embargada esta finca para responder a ciento catorce pesetas, cuarenta y tres céntimos de cuota más noventa y siete pesetas, ochenta céntimos de recargo y costas. Embargo que mandó anotar en dicha finca a favor de la Hacienda Pública por providencia dictada a veinte tres de Agosto último lo que lleve a efectos por la presente. En su virtud a favor de la Hacienda Pública se toma la siguiente anotación preventiva de embargo sobre esta finca a lo referido con la del Registro y de mi mandamiento en esta ciudad el diez y nueve de octubre por D. Francisco Baena Prado, Agente Ejecutivo Auxiliar de Hacienda de esta zona, el cual, por duplicado se presentó en el registro a catorce del día tres del actual según resulta de anotación número doscientos diez y nueve de folio sesenta y ocho del tomo setenta y dos diario, quedando archivado uno de dichos ejemplares en su legajo correspondiente en el numero ciento cincuenta. El acto está exento de pago del impuesto de derechos reales. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos y asientos de que se refiere firmo la presente en Montoro a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.”

- Existe contrato de arrendamiento con D. Francisco Pavón Mazuelas de 01-04-65 de parte de dicha vivienda, fallecido el 02-12-66 así como su esposa D^a Ana Amor Quintana fallecida el 29-09-2009.

-Consta contrato de arrendamiento con D. Juan Criado Calero de fecha 07-04-1965 de parte de dicha vivienda así como póliza de abono a la Compañía Sevillana de Electricidad por parte de dicho Sr. De fecha 24-08-1959 y que al día de la fecha por haber fallecido el mismo el 17-03-1993 paga su esposa D^a Juana Criado Ruano, el importe del arrendamiento, ascendente en el ejercicio 2012 a 12,62€ anuales. La cual aparece empadronada junto con su hijo en reseñada quien no habita en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-Desde 2005 se cede por este Ayuntamiento en precario el resto de la vivienda a D. Francisco Camino Martínez, su pareja D^a Ligita Simkeviciute y los hijos de esta . Precarios que anualmente se han renovado por la precaria situación económica de los ocupantes, hasta el año 2008 en que se efectúa la cesión a D^a Ligita Simkeviciute , su hija y nietos y hasta el día de la fecha.

-Mediante comunicación de 26-04-13 la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba informa que el inmueble nº 3 de la calle Dotes, con Referencia catastral 8900009UH7180S0001XK figura dado de alta desde el uno de enero de 1997 hasta la actualidad con el 100% de propiedad a nombre del Ayuntamiento de Montoro.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el plazo de veinte días hábiles en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 218 de 15 de noviembre de 2013*, en el Diario Córdoba de 19-11-2013, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a vecinos y ocupantes del nº 3 de la calle Dotes para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba y se han presentado las siguientes:

D^a Ana M^a Pavón Pleguezuelos, con fecha 13-11-13 manifiesta no oponerse a la titularidad municipal del inmueble nº 3 de c/ Dotes, pero que siendo ella propietaria del nº 5 y por tanto colindante, el Ayuntamiento ocupa sin título la parte alta de su inmueble.

Considerando que, una vez transcurrido el período previsto se incorporó al expediente el informe jurídico y se ha puesto de manifiesto dicho expediente durante un plazo de diez días a vecinos colindantes y ocupantes del nº 3 de la c/ Dotes.

En este plazo se ha registrado con fecha 11 de marzo de 2014 escrito de D^a Ana María Pavón Pleguezuelos en el que indica que se dirige al Ayuntamiento de Montoro Expte 331/2013 y dice: “ *Que preciso se me entregue copia del plano donde se ubican las habitaciones que el Ayuntamiento cree son de su propiedad, y yo creo son de la mía (en calle dotes, en Montoro).*”

Mientras no se me entregue, me opongo tajantemente a que se inscriba dicho inmueble de la calle Dotes 3 a nombre del Ayuntamiento, pues creo que pretende inscribir como calle Dotes 3 parte de mi propiedad, la calle Dotes 5, parte de arriba”

Considerando que como consta en el informe jurídico previo al trámite de audiencia y referido al mismo contenido de la alegación que fue presentada el 13-11-2013 los argumentos expresados en su alegación son ajenos a este expediente, que solo trata de que aparezca este Ayuntamiento como titular de esta finca en el Registro de la Propiedad, por tanto solo afecta al sujeto titular y en nada se modifica el objeto ni descripción de la finca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28/01/2014 resolvió desestimar la reclamación suscrita por D^a Ana M^a Pavón Pleguezuelos, propietaria del nº 5 de la calle Dotes, por la que presumiendo ser dueña de dos habitaciones pertenecientes al inmueble de propiedad municipal sito en Dotes 3, requiere a este Ayuntamiento el desalojo de las mismas, por los motivos expresados en la parte expositiva de este acuerdo, y se le notificó que contra el mismo podía interponer la correspondiente acción judicial de conformidad a lo previsto en el art.120 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas a este expediente por D^a Ana M^a Pavón Pleguezuelos, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO. Declarar que es de titularidad municipal la finca nº 22 inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, sita en el nº 3 de la calle dotes de esta Ciudad, Rfa catastral 8900009 UH7180S0001XK

TERCERO. De acuerdo al informe del arquitecto municipal de fecha 24-09-13, la tasación pericial de este bien asciende a la cantidad total de 71.525,48 cuyo valor catastral asciende a la cantidad de 15.001,75€

CUARTO. Aprobar la actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para dar de alta este bien que queda afectado a Servicios Sociales por ser destinado en régimen de precario a familias en situación de emergencia social.

EPIGRAFE 1.- ALTAS: BIENES INMUEBLES: INMUEBLES

NUMERO INVENTARIO:

NATURALEZA: DEMANIAL/SERVICIO PÚBLICO

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: URBANO /RESIDENCIAL

LOCALIZACION: C/DOTES Nº3

RFA CATASTRAL: 8900009 UH7180S0001XK

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PROPIEDAD MONTORO: finca nº 22

VALOR DE MERCADO: 71.525,48 ...€

QUINTO: Solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el reseñado inmueble a favor de este Ayuntamiento, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

SEXTO : Notificar este acuerdo a vecinos colindantes y ocupantes del nº 3 de la c/ Dotes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEPTIMO. Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la correcta ejecución de los precedentes Acuerdos.

OCTAVO: Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

6.-APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.- Enunciado este asunto, y cedida la palabra a los diferentes Grupos Políticos intervino en primer lugar la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien ratificó el voto a favor de su Grupo al texto dictaminado por la Comisión Informativa. Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que se alegraba por la regulación del otorgamiento de estas ayudas y se preguntaba cómo se realizaba el reparto de la cantidad consignada en los Presupuestos de la Corporación para este fin. Por último felicitó a los técnicos intervinientes en su redacción.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista quien y manifestó el voto a favor de su Grupo.

Cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo que hasta ahora el único criterio de reparto era el informe de la trabajadora social del Instituto Provincial de Bienestar Social, y sin él no había autorización del gasto.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Montoro y que copiada dice así:

“ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de MONTORO a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Segunda.- Conceptos subvencionables

Las ayudas se articulan para los siguientes conceptos y hasta el límite del crédito consignado en el presupuesto municipal:

- *Ayuda para el alquiler de vivienda.*
- *Compra de productos alimenticios o sanitarios de primera necesidad*
- *Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua, en vivienda habitual, por importe máximo de la deuda.*
- *Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos planteados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o de ayuda, tales como: limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramiento de fallecidos en el caso de que nadie se haga cargo de esta situación, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe u otras consideraciones de extrema urgencia debidamente motivados.*

Tercera.- Principios generales que rigen estas ayudas.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de MONTORO, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

4.- Vigencia: Estas ayudas se otorgarán de acuerdo a las cantidades consignadas anualmente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante todo el ejercicio presupuestario.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Cuarta.- Requisitos generales de los beneficiarios.

Para obtener estas ayudas se requiere:

- 1.- Ser mayor de edad.*
- 2.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica.*
- 3.- Residencia en Montoro con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud. Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante el correspondiente volante histórico del Padrón Municipal de Habitantes.*
- 4.- Que el importe máximo de los ingresos del conjunto que forma la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.*
- 5.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de los diferentes conceptos y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.*
- 6.- No haber sido beneficiario de ninguna ayuda municipal de emergencia social en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, entendiéndose como tal quienes de hecho convivan, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.*

Se considera unidad familiar a efectos de esta ordenanza la constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, y progenitores o ascendientes que residan en la misma vivienda.

Quinta.- Procedimiento de otorgamiento .

El procedimiento General para la concesión de ayudas será el siguiente:

- 1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.*
- 2.- Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.
Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

Sexta.- Documentación a aportar por los solicitantes.

- *Solicitud de ayuda, en modelo oficial, debidamente cumplimentada.*
- *Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.*
- *En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.*
- *Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.*
- *Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.*
- *Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.*

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes y perceptores de las ayudas contempladas están obligados a

1.- Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad de Montoro todas aquellas variaciones habidas en su situación sociofamiliar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron su solicitud.

2.- Destinar la ayuda para los fines para los que fue concedida.

3.- Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

4.- Presentar ante los Servicios Sociales de la localidad, en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, las facturas o documentación justificativa del gasto realizado.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO I

**Modelo de Solicitud DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

D.....residente en esta localidad, con
D.N.I.número.....expedido en.....el.....de.....mayor
de edad, nacido el.....de....., con domicilio en esta localidad,
calle.....nº.....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO, aporto la documentación establecida en la misma:

- *Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.*
- *En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.*
- *Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.*
- *Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.*
- *Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.*

Por lo que

SOLICITA:

La concesión de ayuda para

Montoro adede 20

Firma.

EXCMO. SR ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO”

SEGUNDO: Someter esta Ordenanza a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, y en Tablón de Anuncios a fin de que durante el mismo pueda formularse por los interesados cuantas reclamaciones y sugerencias estimen procedentes, advirtiéndose



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

que, en el caso de que nos las hubiera, el texto inicialmente aprobado será elevado a definitivo.

7.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EN APLICACION DEL 38,4 b) DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que supone un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Montoro y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38,4 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que copiada dice así:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA EN APLICACION DEL 38,4 b) DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

En Córdoba a de de dos mil catorce

REUNIDOS:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de _____ y actuando en representación de la misma.

Y de otra, el Sr. D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión _____

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Que de conformidad con la Cláusula 8ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación de anuncio en BOP de Córdoba para conocimiento general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.”

SEGUNDO: Para hacer efectiva la entrada en vigor del mismo y evitar la publicación unilateral, delegar su publicación en la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y suscriba cuantos documento fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

8.- ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA, PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRONICA.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que supone un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Manifiestar la adhesión municipal al Convenio-Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de Montoro y el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, para el intercambio de documentación electrónica y que copiado dice así:

“CONVENIO-MARCO DE COLABORACION DE LA DIPUTACION DE CORDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA, PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

En Córdoba a _____ de _____ de 2014

REUNIDOS

De una parte Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación.

De otra Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde del municipio de Montoro (Córdoba).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De otra parte Don/ Doña _____,
Decano/a del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

EXPONEN

Primero. La Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE nº 150 de 23/06/2007) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de aquéllos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común entre ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito específicamente urbanístico el artículo 3.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, establece que los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público colaborarán con las Entidades Locales en el control de la legalidad urbanística. Esta norma indica que son los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante ordenanza municipal quienes han de determinar la documentación que se deba acompañar a las solicitudes de licencia e impone que se procurará igualmente la puesta a disposición a través de las tecnologías de la sociedad de la información.

En definitiva se ha de compatibilizar la regulación sustantiva y material sobre la actividad urbanística y de la edificación con las recientes disposiciones que garantizan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, todo ello desde el punto de vista del adecuado ejercicio de las competencias municipales y provinciales. Así la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la competencia municipal en el ámbito del urbanismo y de la participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación (ad 25.2 a y ñ). En el ámbito provincial se ha de destacar la competencia propia de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios reconocida por el artículo 36 y su conexión con la prestación de los servicios de administración electrónica recogida igualmente en el citado precepto, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Para hacer efectivos los principios antedichos las partes han procedido a la redacción y posterior aprobación en su caso del presente convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Segundo. Las partes se consideran vinculadas por el presente Convenio-marco, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

Las cláusulas del presente Convenio-marco, junto con la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Autónomas Locales de la Provincia, el Reglamento de Uso de Medios Electrónicos y Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba, constituyen la normativa reguladora del vínculo jurídico existente.

Las relaciones convencionales derivadas de este Convenio-marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza, establecidas entre dichas partes de acuerdo con la Ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo. En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de fomento y colaboración:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la cooperación entre las entidades firmante para articular los medios que permitan el intercambio de datos y/o consulta telemática de los documentos visados por el Colegio de Arquitectos y dirigidos y presentados por los ciudadanos ante los Ayuntamientos, así como de aquellos que haya de conocer la Diputación de Córdoba para el ejercicio de sus funciones de asesoría jurídica, económica y técnica, en su caso.

Segunda.- Obligaciones de las partes:

1. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba facilitará a las Corporaciones Locales adheridas el acceso a la documentación electrónica firmada y visada, a través de su referencia correspondiente. Esta documentación deberá cumplir los criterios de estandarización y protección de datos fijados por la comisión de seguimiento y creados para tal efecto.
2. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y las Corporaciones Locales adheridas quedan obligados a establecer los procedimientos de intercambio de información. Esta comunicación deberá ser electrónica y automática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3. Todas las partes adheridas al Convenio-Marco se obligan a adaptar sus sistemas informáticos para que la puesta en marcha del presente convenio se produzca a la mayor brevedad posible.

Tercera.- Normas de intercambio.

El intercambio de información se efectuará bajo las normas y formatos telemáticos empleados o acordados por la Diputación Provincial de Córdoba y Corporaciones Locales adheridas, o los que a propuesta de la Comisión de Seguimiento en el desarrollo de los trabajos se acuerde por las partes.

El archivo y traslado de la información electrónica que intercambien las entidades firmantes quedan sometidos a las leyes de propiedad intelectual y de protección de datos, siendo de especial relevancia la confidencialidad de todos los datos del proyecto.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Grupo de Trabajo Técnico

En el momento de la suscripción del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio-Marco integrada por el Diputado-Delegado de Infraestructuras y Cooperación con los Municipios como Presidente, el Diputado-Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías como Vicepresidente, el Decano del Colegio Profesional como Secretario y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro,.

Así mismo se constituye un Grupo de Trabajo Técnico integrado por personal técnico de las Instituciones firmantes con el objetivo de impulsar, resolver y ajustar las disfuncionalidades que produzca la puesta en funcionamiento, aplicación y desarrollo del mismo.

Serán cometidos del Grupo de Trabajo Técnico proponer a la Comisión de Seguimiento la evaluación del proceso de implantación y la propuesta de incorporación de mejoras que durante el periodo de vigencia del mismo se consideren necesarias; y en concreto:

1. Elaborar y proponer medidas que hagan posible su funcionamiento.
2. Controlar y revisar anualmente el correcto funcionamiento del proyecto, así como establecer los datos estadísticos de tiempos en los procesos de visado y de obtención de las autorizaciones pertinentes.
3. Dirimir los conflictos y controversias que pudieran surgir en el curso de ejecución, aplicación o interpretación del conflicto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La Comisión de Seguimiento se reunirá mediante convocatoria del Presidente a requerimiento de los miembros de la Comisión o del Grupo de Trabajo Técnico cuando concurren circunstancias que impliquen modificaciones en el objeto del Convenio

Quinta. - *Procedimiento de adhesión.*

- 1. La Diputación presentará e invitará a adherirse a este Convenio-Marco a todas las Corporaciones Locales de la provincia mediante envío individualizado de un borrador del mismo.*
- 2. Las Corporaciones Locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión, que tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del presente Convenio-Marco.*
- 3. Si, a juicio de la Diputación, las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, aquella se habrá de formalizar en último término a través de un convenio singular.*

Sexta. - *Publicidad.*

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los sucesivos convenios que se suscriban con los Ayuntamientos.

Séptima. - *Vigencia y denuncia del convenio.*

Este Convenio-Marco tiene una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes otorgantes, deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la expiración del plazo de vigencia inicialmente convenido o posteriormente prorrogado.

Octava. - *Resolución.*

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- Su vencimiento.*
- El incumplimiento del convenio cuando la parte afectada lo ponga de manifiesto y así lo solicite.*
- Cualesquiera otras causas previstas legalmente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Novena.- Jurisdicción.

En el supuesto que las controversias no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para conocer de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en artículos 8 y sucesivos de Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional primera.- Ejecución.

La ejecución del presente Convenio-marco en el ámbito de la Diputación, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes áreas de la Diputación.

Disposición adicional segunda.- Publicación.

El presente Convenio-Marco se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados”

SEGUNDO: Mostrar la voluntad y disponibilidad municipal para participar o integrarse en la Comisión de Seguimiento y Grupo de Trabajo Técnico, tal y como se recoge en la Cláusula Cuarta representates municipales y personal técnico.

TERCERO: Para hacer efectiva la entrada en vigor del mismo y evitar la publicación unilateral, delegar su publicación en la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y suscriba cuantos documento fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

8 BIS 1.- PROPOSICIÓN IU-LV-CA y PSOE-A PARA LA AMPLIACIÓN DEL MANDATO DE LA MINURSO, QUE INCLUYA EL SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, dio lectura al texto de la Moción.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz de IULV-CA. Afirmó que las actuaciones realizadas son muy débiles para una situación que dura ya más de treinta años y que demanda una solución definitiva a las penalidades del pueblo saharauí.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla por el Grupo Popular.. Preguntó si con la Moción se solicita que se continúe con el mandato de la MINURSO. Le respondió la Sra. Sánchez de las Heras que, a pesar de que se renueva cada año este mandato se trata de que se realice un seguimiento de las violaciones de Derechos Humanos que no se está realizando. La Sra. Soriano Castilla prosiguió diciendo que su Grupo apoya al pueblo saharauí y a los procesos de negociación con Marruecos y el frente POLISARIO, a la resolución de sus conflictos de acuerdo al Derecho Internacional para alcanzar una solución política justa y duradera por el bien de los ciudadanos y atendiendo a la dimensión humana del conflicto, no obstante los acuerdos a adoptar escapan de sus conocimientos sobre este asunto y por ello su Grupo se abstendría en la votación.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los dos representantes del Grupo Popular y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la proposición epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

La Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) es la misión de pacificación de las Naciones Unidas, establecida mediante la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991, de acuerdo con las propuestas de arreglo, tal como aceptaron el 30 de agosto de 1988 Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el –Hamra y del Río de Oro (Frente POLISARIO), para observar el alto el fuego y organizar un referéndum entre el pueblo saharauí que determinara el futuro estatus del territorio del Sahara Occidental a través del Derecho de Autodeterminación.

Según el plan de arreglo, el referéndum del Sahara Occidental debería haberse celebrado en enero de 1992, siendo uno de los mandatos originales de la MINURSO identificar y registrar a las personas con derecho a voto; sin embargo no fue posible proceder de acuerdo con el calendario original debido a las continuas trabas impuestas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

por Marruecos, por lo que el censo tardó más de 8 años en completarse. Cuando la ONU lo publicó en el año 2000, Marruecos se negó a aceptarlo.

Además, desde la firma del alto el fuego en 1991, Marruecos ha incentivado a muchos de sus ciudadanos a mudarse al Sahara Occidental, incrementado así su opciones de éxito en una posible votación.

Hoy, más de 20 años después, el referéndum todavía no se ha celebrado.

Ningún país del mundo reconoce el Sahara Occidental como parte de Marruecos, pero los intereses de sus aliados hacen que Marruecos no sienta ninguna urgencia por encontrar una solución.

La MINURSO sigue llevando a cabo las siguientes tareas:

- *Supervisar la cesación del fuego;*
- *Reducir la amenaza de las minas y las municiones sin detonar;*
- *Apoyar las medidas de fomento de la confianza*

Sin embargo, en la actualidad, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, es la única misión de mantenimiento de la paz que no ha incluido en su mandato el seguimiento e información de las violaciones de los derechos humanos.

La mitad del pueblo saharauí vive desde hace décadas en campos de refugiados contruidos en mitad del desierto. La otra mitad de los saharauís siguen en su territorio original pero viven bajo la ocupación marroquí. La ONU considera el Sáhara Occidenta como el mayor territorio del planeta que todavía no hay sido descolonizado.

Marruecos que ha violado la legalidad internacional ocupando ilegalmente al Sáhara Occidental, continúa perpetuando y violando de forma grave y persistente los derechos humanos de ciudadanos saharauís en presencia de la ONU, responsable del proceso de descolonización de la última colonia africana.

Diferentes instituciones europeas, parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada en la zona (MINURSO), monitorice el respeto de los derechos humanos del pueblo saharauí.

Así, el 7 de febrero de 2013, el Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrado en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicitaba, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación , la libertad de todos los presos políticos saharauís.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2013/2533 (RSP))

21. Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sáhara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sáhara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la liberación de todos los presos políticos saharauis; saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Del mismo modo, para la renovación del mandato de la MINURSO en 2013, Estados Unidos propuso un texto de prórroga que planteaba la inclusión de la vigilancia de libertades y derechos dentro de las responsabilidades establecidas en 1991 para mantener un alto el fuego en la zona y organizar un referéndum.

A FINALES DE ABRIL DE 2014, el Consejo de Seguridad de la ONU, como todos los años, renovará el mandato de la MINURSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

**Solicitar al Consejo de Seguridad de la ONU, la ampliación del mandato de la MINURSO, incluyendo la monitorización de las graves violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental.*

**Suscribir el mandato del Parlamento Europeo en la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluidos el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecer numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.*

**Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores, Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de los Diputados, al Presidente del Senado, Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representación de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8 BIS 2.- PROPUESTA IU-LV-CA y PSOE-A DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION DE LOS MECANISMOS DE PAGOS Y CANCELACIÓN DE DEUDAS CON PROVEEDORES.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino por IULV-CA el Sr. Luque Madueño. Dijo que si bien no afecta directamente a este Ayuntamiento al no haberse adherido nunca a estos mecanismos de financiación, sí es cierto que son muchos los pueblos que los han suscrito y de las tres oportunidades en que lo han podido solicitar no han regido iguales condiciones, por lo que se solicita que se unifiquen los mismos criterios respecto a los plazos de carencia y poder convertirlo en una deuda a largo plazo, de unos veinte años, porque antes no se podrá saldar, y significará que, para poder atender estos pagos, los Ayuntamientos se verán obligados a adoptar subidas de impuestos o reducción de gastos necesarios para sus ciudadanos, máxime cuando estos pagos suelen ir destinados a proveedores que son también ciudadanos suyos.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista.. Dijo que este Ayuntamiento no se ha acogido a estos mecanismos de financiación porque no lo ha necesitado, y ello gracias a la buena gestión municipal realizada que ha permitido contar con liquidez para pagar a los proveedores. No obstante, habiendo sido muchos los Ayuntamientos que se han visto obligado a acudir a esta financiación es necesario apoyar la petición contenida en esta propuesta para que se aumente los años de carencia y se disminuyan los intereses.

Después intervino por el Grupo Popular al Sra. Soriano Castilla. Dijo que su Grupo estaba de acuerdo con el planteamiento de base, sin embargo este asunto parece que se está estudiando por el Ministerio de Hacienda, aunque todavía no hay ningún texto en proyecto, por lo que se abstendrán en la votación.

El Sr. Luque Madueño replicó a la Sra Soriano Castilla diciendo que, aunque haya muchos funcionarios trabajando sobre este asunto en el Ministerio de Hacienda, son mucho los Ayuntamientos, de todos los colores políticos, que tendrán que hacer frente en el mes de mayo a estos pagos y no pueden.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los dos representantes del Grupo Popular y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar el texto de la propuesta epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

Desde el inicio de la actual crisis económica se ha provocado una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales, produciendo retrasos acumulados en el pago de la obligaciones que tenían contraídas con sus proveedores. Las exigentes restricciones de acceso al crédito, unido a los retrasos mencionados, sirvieron de justificación para que el Ministerio de Economía y Hacienda adoptará un paquete de medidas urgentes de carácter extraordinario. Se trataba básicamente de arbitrar un mecanismo para pagar a los proveedores con la condición inexcusable de aprobar un Plan de Ajuste muy duro.

Este mecanismo se puso en marcha en 2.012 por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos y trataba de convertir esa deuda con proveedores a corto plazo en deuda a largo plazo a través de un crédito.

Este mecanismo de financiación llevaba aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de entidades locales de aprobar un Plan de Ajuste, que debía responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este Plan de Ajuste debía ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder concertara la operación de endeudamiento.

Ha habido tres fases temporales en la aplicación de este mecanismo, y las condiciones en cada fase han sido diferentes.

Los fondos necesarios para el funcionamiento del mecanismo provienen de las entidades de crédito que voluntariamente han participado en la financiación del mismo. En la concertación de las operaciones de endeudamiento ha actuado como agente el Instituto de Crédito Oficial, con la colaboración de las entidades de crédito que se han adherido y que contaban con capacidad de gestión e implantación territorial suficiente par ala prestación de los servicios de formalización, pago y gestión.

Con arreglo a la primera fase del mecanismo, a la que se acogieron la mayoría de las entidades locales, la financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismo autónomos y entidades dependiente que le pertenezcan íntegramente) corresponde al principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido, y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualquiera otros gastos accesorios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Con arreglo a la normativa anteriormente citada, las condiciones de las operaciones de endeudamiento han sido las siguientes para cada una de las fases del mecanismo de pago a proveedores:

- Plazo de las operaciones de endeudamiento concertadas por las entidades locales.

Para las tres fases, un máximo de 10 años con un periodo de carencia en la amortización de principal de 2 años.

- Tipo de interés para el prestatario

Cada fase tiene un tipo de interés diferente:

**1º fase: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Por poner un ejemplo concreto, un municipio de la provincia de Sevilla concertó una operación de endeudamiento en mayo de 2012 al 5,93%, y a fecha de este informe es de 4 un 5,48% tras su revisión (se revisa trimestralmente)*

**2º fase: el coste de financiación del prestamista más un margen máximo de 100 puntos básicos, exigiendo la posibilidad de revisar dicho margen con carácter trimestral. Inicialmente, el tipo de interés quedará establecido en Euribor 3 meses + 395 puntos básicos.*

**3º fase: el tipo de interés nominal será fijo y equivalente al coste de financiación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP) incrementado en 30 puntos básicos. Se entenderá por coste de financiación del FFPP el rendimiento medio de la deuda del Estado al plazo equivalente. El tipo de interés fijo resultante podrá ser modificado excepcionalmente por el Consejo Rector del FFPP si acontecieran circunstancias que afecten a la solvencia del Fondo.*

- Garantías de cobro

La amortización del principal, intereses y comisiones de las operaciones de endeudamiento de las entidades locales estará cubierta en caso de incumplimiento con la retención a favor del Estado de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado (PIE)

En el caso de las mancomunidades y consorcios estará cubierta con la retención de dicho recurso a las entidades locales partícipes en los mismos en proporción a sus respectivas participaciones en aquellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La propuesta que a continuación se realiza ha tenido en cuenta, por un lado, el número de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se han acogido al mecanismo de pago a proveedores, y que se vieron obligados a realizar un plan de ajuste admitido e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y AA.PP. (según la información publicada por dicho Ministerio en su página web):

<i>1ª Fase</i>	<i>2ª Fase</i>	<i>3ª Fase</i>
<i>478 EE.LL</i>	<i>9 EE.LL</i>	<i>8 EE.LL</i>

Por otro lado, debe considerarse que los Ayuntamientos, Diputaciones y entes de cooperación territorial (Mancomunidades y Consorcios) que se acogieron al mecanismo en algunas de sus fases, y por tanto, deben hacer frente a las operaciones de endeudamiento que hayan concertado, afecta a una población significativa de Andalucía. Hay que tener en cuenta que esos planes de ajuste han previsto la subida en muchos casos de los tributos locales hasta el máximo legalmente permitido e incluso han supuesto despidos de trabajadores y recortes de todo tipo en la prestación de servicios básicos . Estamos hablando de 7.813.767 habitantes (un92,5% de la población total de la Comunidad andaluza) que viven en municipios acogidos a estos mecanismos de pagos a proveedores.

Dadas las dificultades que tienen muchas de las entidades locales acogidas a alguna de las fases del mecanismo de pago a proveedores para hacer frente a las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento concertadas, debido a que la actual coyuntura de crisis económica ha mermado considerablemente los ingresos de dichas entidades, y que en breve plazo se finaliza el periodo de carencia –mes de mayo próximo para las entidades acogidas a la primera fase del mecanismo–, consideramos urgente proponer al Gobierno de la nación modificaciones sustanciales en las condiciones del pago de estos préstamos que en muchos casos colapsarán la ya difícil situación financiera de las entidades locales con consecuencias nefastas para el empleo y el bienestar de las y los ciudadanos que en ellos habitan.”

8BIS.3.- PROPOSICIÓN IU-LV-CA y PSOE-A RELATIVA A LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino la portavoz de IULV-CA Sra Sánchez de las Heras. Dijo que esta Proposición se basaba en el art. 128 de nuestra vigente constitución, al que dio lectura y seguidamente también al texto de dicha proposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que al principio el texto de esta proposición le parecía un debate sobre temas muy serios, no obstante después de un posicionamiento muy reflexionado y dado que este asunto afecta sobremanera a los ciudadanos y motiva que se eleve enormemente el número de quienes se sitúan en el umbral de la pobreza decidieron que a grandes males grandes remedios.

Seguidamente, por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Dijo que su Grupo y el Gobierno de la Nación es consciente del gran problema que existe con la energía, que se estudiarán las mejores soluciones que beneficien a los ciudadanos, pero que tal como se plantea esta proposición, pidiendo que se elimine el sector privado y sea la propia Administración la que preste los servicios energéticos, es algo que no resulta factible porque vulneraría el libre mercado, la competencia y el Derecho Europeo, además de que la Administración no puede soportar, lo que no impide manifestar su acuerdo para que no sean los ciudadanos quienes soporten los costes de este servicio energético, pero no comparte que la solución sea la nacionalización del sector eléctrico, por lo que el voto de su Grupo será en contra.

Replicó la Sra Sánchez de las Heras por qué consideraba que no era factible la nacionalización. Dijo que le daba miedo, pero que si se habla de libre comercio todos se ponen de acuerdo para subir los precios.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los dos representantes del Grupo Popular y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Proposición epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición de la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

correspondiente a 2012 (los de 2013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctrica europea que más beneficio obtuvieron en 2012, solo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, Nacional Grid, E.On o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverán a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembres de 2.275 millones y el de Gas Natural FENOSA llega hasta los 1.120 millones de euros. Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberación teórica, al menos el 50% son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario. Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimos por cuanto no es nada evidente que el origen del déficit tarifario, la famosa deferencia entre coste real y el calculado, que “justifica” un presunto déficit de miles de millones de euros, se haya valorado de forma correcta ya que se basa en acumulaciones sucesivas al valor de origen (marco Legal Estable), y además esa cifra se ha alcanzado a partir de los datos de las propias compañías que han dado por buenos los sucesivos gobiernos del estado y que reconoce el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El “presunto” déficit tarifario existente es de naturaleza regulatoria y no económica tal y como la propia Comisión Europea afirmaba en la evaluación del programa nacional de reformas enviado por el Gobierno, en la que atribuía el problema del déficit tarifario a que el sistema de tarificación de la electricidad sigue siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ineficiente y presenta un nivel de competencia insuficiente. Es necesaria una auditoria energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay, del déficit tarifario.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar antes una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria para que, para que sea efectiva, debe abordarse en profundidad para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de tarifa que hoy se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los Costes de Transición a la Competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400M€ por la CNE.

Esta reforma debería garantizar un mix energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energías autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO2, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y a medio plazo supondría una reducción de los costes medios del kw, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar la repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Artº 128 de la Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Montoro insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Artº. 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

-Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.

-Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

2º.- El Ayuntamiento de Montoro insta al gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

3º.- Dar traslado de este dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

8 BIS 4.- MOCION GRUPO SOCIALISTA Y DE IULV-CA RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARADA DEL TREN EN NUESTRO MUNICIPIO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo socialista y dio lectura al texto de la Moción.

A continuación hizo uso de la palabra por IULV-CA el Sr. Luque Madueño. Dijo que su texto debía haberse suscrito por todos los Grupos Políticos ya que fue el Pleno por unanimidad quien solicitó a la Junta que parase el tren en Montoro y lo elevase al Estado como titular del Ministerio de Fomento, sin embargo al estar en elecciones parece que se ha olvidado este mandato del Pleno.

Por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Dijo que esta Moción era un sinsentido, un disparate y respondía al juego sucio del partido socialista para distraer con este tipo de tretas y con sentido oportunista la atención de los ciudadanos. Manifestó que su Grupo no necesita que les digan cómo tienen que hacer las cosas pues siempre lo hacen pensando en los ciudadanos. Afirmó que la estación de ferrocarril en Montoro se cerró cuando gobernaba en la Nación Felipe González y en el Ayuntamiento el mismo Alcalde. Dijo que antes no se decía nada y no había visto realizar esta misma reivindicación todos los años, por lo que a eso se llamaba oportunismo. Que el Partido popular dijo sí a esa Moción y dirá siempre que sí a que el tren pare en Montoro y que los montoreños gocen de un servicio de ferrocarril que suprimió el gobierno socialista, pero eso es distinto a decir que antes de pronunciarse espera conocer los informes técnicos que digan que esta parada se puede llevar a cabo, y éstos deben provenir de RENFE y del Ministerio de Fomento, por lo que ese ejercicio de responsabilidad fue el que llevó a la parlamentaria popular en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Parlamento Andaluz a reservarse , como abstención positiva, su voto , de modo que si leen el diario de sesiones del Parlamento de Andalucía del día 2 de marzo de 2014 podrán comprobar que dijo:” lo que más me gustaría, por razones obvias que me unen a Montoro, es que Montoro contara con una estación llena de viajeros que suben y bajan”. Por todo ello, finalizó diciendo, el voto de su Grupo sería en contra.

Replicó el Sr. Casado Morente diciendo que no se puede acusar de disparate, sinsentido, juego sucio, despropósito etc, porque la posición de su Grupo sigue siendo la misma aquí, en Sevilla o en Madrid, y aunque ahora quiera decir que la culpa la tuvo quien la cerró, constan todas las cartas que fueron remitidas desde el Ayuntamiento en relación con este asunto y que no han recibido respuesta, por lo que tan solo se trataba de instar a que el Parlamento andaluz apoyase esa petición, y la parlamentaria popular se abstiene. Este asunto, prosiguió diciendo no se reivindica por gusto sino porque son muchos los ciudadanos que lo necesitan

Cerró el Alcalde diciendo que lo escrito, escrito está, que él no era alcalde cuando gobernaba Felipe González y que lo que más le sorprende es que se abstuviera en base a argumentos que no se sostienen, porque no se estaba pidiendo nada fuera de lo normal y si estaba sometida a disciplina de voto que hubiese abandonado la sala durante la votación, que no se trata de que el AVE pare en Montoro sino los que pasan actualmente , por lo que se pedía que desde la Comisión de Infraestructura del Parlamento unánimemente se apoyase nuestra petición.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los dos representantes del Grupo Popular y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que copiada dice así:

“Es largo el periodo de tiempo que lleva este Ayuntamiento reivindicando que se ponga en servicio la Estación de FFCC de Montoro con una frecuencia de trenes suficiente para cubrir las necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos no sólo de Montoro sino de toda la comarca del Alto Guadalquivir, y con ello contribuir al desarrollo integral de las personas e impulsar el desarrollo económico de la zona.

No es la primera vez que se trae el asunto a este Pleno. Hasta la fecha, todos los grupos políticos han manifestado una posición común en defensa de esta demanda que sin duda tendrá una repercusión muy positiva en la ciudadanía.

Nos hemos visto sorprendidos ante el posicionamiento que el grupo parlamentario del Partido Popular ha manifestado en la sesión del Parlamento de Andalucía celebrada el pasado 6 de marzo. El Partido Popular ante una Proposición No de Ley relativa a parada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

del tren en la estación de Montoro presentada por el PSOE, posiciona su voto en una ABSTENCIÓN.

No deja de ser sorprendente que quién manifiesta el posicionamiento del Partido Popular en el Parlamento Andaluz sea la Sra. Alarcón Mañas, y lo haga alardeando de sus orígenes montoreños, presumiendo del conocimiento de lo que sucede en “su” pueblo, y esgrimiendo unos argumentos que manifiestan claramente su propio desconocimiento.

Sorprendente, e incoherente. No parece lógico que el grupo municipal del Partido Popular apoye un propuesta en beneficio de los intereses de Montoro, y el grupo parlamentario del Partido Popular, por medio de una parlamentaria “montoreña”, no tenga esa sensibilidad con esos mismos intereses.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al grupo parlamentario andaluz del Partido Popular a que rectifique su posicionamiento y apoye la PNL propuesta.

2.- Instar al grupo parlamentario andaluz del Partido Popular a que haga llegar dicho apoyo al grupo Popular del Congreso de los Diputados.”

8 BIS 5.- MOCION GRUPO SOCIALISTA E IULV-CA SOBRE EL CASTIGO FISCAL A LOS ENMIGRANTES RETORNADOS.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Comenzó el debate con la intervención del Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Explicó que ahora por un cambio de criterios del Ministerio a los emigrantes andaluces se les exige que declaren y paguen la sanción más los intereses de las pensiones que generaron en los países donde emigraron y percibieron desde el año 2008, por lo que tratándose de lo que denominó un castigo fiscal dió lectura a los acuerdos a adoptar.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo IU-LV-CA. Dijo que quienes emigraron lo hicieron por una necesidad extrema y, contribuyeron con su trabajo al desarrollo de nuestro país por lo que calificó de vergonzoso este castigo fiscal, por cuanto supone reclamarles impuestos sin avisar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Seguidamente intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla. Preguntó al portavoz Socialista si se trataba de un cambio de criterio en el Ministerio al interpretar la norma. Dijo que estaba de acuerdo con los planteamientos de llevar a cabo tareas divulgación del tratamiento fiscal de estas pensiones, que se estudiaran las circunstancias personales en los expedientes sancionadores y en las solicitudes de aplazamiento para que se permita ofrecer facilidades de pago en el marco del ordenamiento jurídico, pero que desconocía si los acuerdos que se proponían en esta moción podrían llevarse a cabo y preguntó si era posible realizar una enmienda “in voce”.

Le respondió negativamente el Sr. Alcalde y la Sra. Soriano Castilla afirmó que por ello su Grupo se abstendría en la votación.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los dos representantes del Grupo Popular y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que copiada dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos meses, a miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que tienen fijada su residencia actual principalmente en Andalucía se les está comunicando, por la Agencia Tributaria, el inicio de un “expediente de gestión tributaria de comprobación limitada”. Una situación que afectaría a una 15.000 personas de la provincia de Córdoba.

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito. También se les ha notificado a algunos de ellos las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado en su día la renta percibida. Las multas se están extendiendo incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Estas personas han sido emigrantes españoles en el extranjero que han decidido volver a España y, en el caso que nos ocupa, a Andalucía, donde acudieron a consultar a la Agencia Tributaria sobre la tributación de estas rentas y recibieron la información de no tener que tributar por las mismas.

La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), así como la Federación Andaluza de dichas asociaciones, han denunciado que la Agencia Tributaria ha facilitado a estos ciudadanos una información equívoca que les ha inducido a error, al considerar como norma general que hasta el ejercicio 2011 estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF. Estas personas son mayores que emigraron al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

extranjero durante la década de los cincuenta, sesenta y setenta. Personas que hasta el momento han confiado en el saber hacer de la Administración estatal en materia tributaria.

Ante la situación producida y dado que, por otra parte y con otra filosofía, en estos meses el Gobierno de la nación ha realizado acciones tendentes a la regularización fiscal bajo el amparo de la denominada “amnistía fiscal”, con un tratamiento favorable hacia aquellos ciudadanos que durante años no declararon rentas, patrimonios y otros activos en sus declaraciones de manera expresa, y teniendo en cuenta la situación de miles de ciudadanos y ciudadanas andaluces que han retornado a Andalucía y que siempre han realizado sus obligaciones tributarias de acuerdo a la información que les había sido suministrada, consideramos necesario que por parte de la Administración del Estado se adopten medidas para solucionar los problemas generados.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento de Montoro la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a promover los cambios normativos necesarios para dar solución a los problemas derivados de las comprobaciones tributarias realizadas en los últimos meses como consecuencia de la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008 y que se concretan en los siguientes:

1.- Ampliar el periodo de pago de los abonos requeridos, ampliando las causas de aplazamientos, ya sean mediante la ampliación del derecho por el importe mínimo de las cuantías como por la ampliación de los periodos de abono.

2.- Proceder a la cancelación de los intereses generados por la demora en las liquidaciones del IRPF, dada la continua colaboración de las partes afectadas.

3.- Suspender los procedimientos sancionadores iniciados y anularlos recargos sobre las cantidades adeudadas.”

8 BIS 6.- MOCION DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTORO EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA CAMINOS DE PASION.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Abierto el debate intervino en primer lugar la Sra. Soriano Castilla, por el Grupo Popular. Dijo que la Semana Santa es el hilo conductor para difundir el turismo a través del patrimonio, la gastronomía, la artesanía, las fiestas y tradiciones. Que conocía la labor que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

realiza esta Asociación y ya que Montoro cumple a priori todos los requisitos para poder integrarse en la misma, como son contar con un parque natural y la declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía de su Semana Santa resultaba muy conveniente solicitar esta adhesión.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quién manifestó que suscribía todo lo expresado antes por la Sra. Soriano Castilla también Diputada Popular, y que si Montoro ha podido difundir su Semana Santa en su periodo estacional, resulta conveniente desestacionalizar este evento. Señaló que no era la primera vez que se conocía en Montoro esta Asociación pero que creía que sus Estatutos exigían que los municipios pertenecientes a la misma contasen con una población superior a 20.000 habitantes.

A continuación intervino por el Grupo de IU-LV-CA su portavoz Sra. Sánchez de las Heras, quién justificó el apoyo de su grupo a esta moción por lo que significa para la difusión de el patrimonio histórico-cultural de Montoro.

La Sra. Soriano Castilla, de nuevo en el uso de la palabra, agradeció a todos los grupos el apoyo a esta moción señalando que significaba un momento histórico.

En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que copiada dice así:

“Exposición de Motivos

La Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión nace en 2002 como fruto de la unión de una serie de municipios con un elemento en común: una Semana Santa, declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía. Siendo su Semana Santa el hilo conductor para articular un producto de carácter cultural y etnográfico en torno a su patrimonio, gastronomía, fiestas, tradiciones y artesanía.

“Caminos de Pasión” es una iniciativa turística que componen ocho municipios del centro geográfico de Andalucía que componen ochos municipios del centro geográfico de Andalucía: Alcalá la Real (Jaén), Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba y Puente Genil (Córdoba) y Carmona y Osuna (Sevilla).

Desde 2006 “Caminos de Pasión” cuenta con el apoyo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía que impulsa el desarrollo y promoción de este producto turístico dentro de la oferta andaluza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La actividad que desarrolla dicha asociación se va incrementando de manera significativa año tras año, consiguiendo llevar el nombre de los municipios que la integran Ferias de Turismo, como es el caso de Fitur, Tierra Adentro, Vakantiebeurs (Holanda). Pero además de la asistencia a ferias, son numerosas y diversas las acciones de promoción que se llevan a cabo durante todo el año para conseguir atraer visitantes al centro de Andalucía y dar a conocer la naturaleza, la gastronomía, el patrimonio, la artesanía y las tradiciones. Ejemplos de ello son las siguientes acciones: visitas a 750 agencia de viajes de Andalucía, Extremadura, Comunidad de Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia para ofrecer propuestas de viajes comercializadas por agencias receptoras de nuestro territorio y distribuir el catálogo de actividades que se ofertan, acuerdos de colaboración con empresas extranjeras para la promoción de los destinos en Alemania, Austria y Suiza, organización de viajes de familiarización para medios de comunicación... entre otras.

Montoro se encuentra emplazado en un lugar de naturaleza privilegiado, enclavado en pleno Parque-Natural de la Sierra de Cárdena-Montoro , tiene una arquitectura singular, y es por ello que desde 1969 es Conjunto Histórico Artístico. A todo esto hay que sumar, sus arraigadas tradiciones y fiestas populares, su suculenta gastronomía, y la diversidad y calidad de su artesanía. Pero además, y como elemento destacado, posee una Semana Santa, declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía desde 1998, por lo que reúne todos los requisitos necesarios para ser un municipio candidato a formar parte de la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión.

Nuestro municipio necesita y se merece un impulso en cuanto al ámbito turístico se refiere, y esta asociación que se encuentra bien estructurada, tiene largo recorrido y esta asentada dentro del mercado turístico de interior, puede contribuir de una manera considerable a la promoción del municipio de Montoro, de su Semana Santa, de su Patrimonialidad, de su Gastronomía, de su Naturaleza y de su Artesanía.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular solicita los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Que el Excmo. Ayuntamiento de Montoro haga llegar una propuesta de inclusión del Municipio de Montoro a la Asociación para el Desarrollo turístico de la Ruta Caminos de Pasión, acreditando la tenencia de una Semana Santa declarada de Interés Turístico de Andalucía y el deseo de querer pertenecer a la misma.”*

8BIS.7.-SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando como antecedente que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2009 acordó ser socio colaborador de UNICEF como contribución a la defensa de los derechos de la infancia. Dicho acuerdo se justificó en el papel que corresponde a los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa y del deber de éstos para emprender acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño, de modo que se comprometió a involucrarse para promover políticas dirigidas a la población infantil y adolescente.

En esta línea de trabajo y conociendo que a través del Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos al efecto, en votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento ciudad Amiga de la Infancia, así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en Montoro.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y suscriba cuantos documento fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Sanchez de las Heras preguntó cuándo fue la última vez que pasaron revisión los parques infantiles.

Le respondió la Sra. Arias Lozano, Concejala de Parques, Jardines y Zonas verdes que el de Romero Esteo, recientemente instalado, que respecto a los otros se había recopilado la normativa recogida en un Decreto de Andalucía y se estaba analizando porque su revisión había de llevarla a cabo empresas especializadas.

El Sr. Luque Madueño, preguntó si se le iba a dar uso a la Huerta Mayor.

El Sr. Alcalde respondió que esa es la intención del equipo de gobierno, que habían existido varios intentos por parte de diferentes colectivos, uno de ellos fue una cooperativa para crear una granja escuela, otro con la Asociación Española contra el Cáncer para la instalación de un centro y en los últimos meses se han mantenido reuniones con FAISEM,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

quienes están estudiando la posibilidad de implantar un centro como el de la calle Carpio, no obstante tenían que analizar los costes económicos y su financiación.

El Sr. Luque Madueño comentó que en algunos establecimientos hay personal que ha retirado material u otras cosas y después los responsables del ayuntamiento han ido a firmar su retirada, y preguntó si no algún concejal que se ocupara de saber el material que se necesitaba.

Le respondió el Sr. Alcalde que se habían solicitado ofertas de material, herramientas, ropas de trabajo etc y se habían negociado precios, y que solo están autorizados por parte del Ayuntamiento para retirar material el oficial de obras y Mariano .

El Sr. Romero Calero preguntó si ya se había decidido la empresa que gestionará la Feria del Olivo.

Le respondió la Sra Arias Lozano que aún no había finalizado el plazo para la presentación de ofertas

La Sra Soriano Castilla preguntó cómo iba el acondicionamiento de los despachos de los Grupos Políticos.

Le respondió el Sr. Alcalde que se estaba trabajando en ello, desalojando lo que había y limpiando estas dependencias.

La Sra Soriano Castilla preguntó cómo iba la tramitación para la concesión de la gestión de las piscinas.

Le respondió el Sr. Alcalde que se habían solicitado ofertas a las empresas de Montoro para realizar las reparaciones necesarias en las instalaciones y se estaba trabajando en la redacción de los pliegos que han de regir la contratación.

La Sra Soriano Castilla rogó que se limpiasen y adecentasen los dos miradores de la redonda.

Le respondió la Sra Arias Lozano que se limpian con frecuencia y próximamente se pintarán, pero por se una zona de mucho tráfico se ensucia enseguida.

La Sra Soriano Castilla pidió que se someta al Pleno el Reglamento de Organización de éste.

Le respondió el Sr. Alcalde que estaba esperando que se aprobase definitivamente el de la Diputación y que se estaba estudiando por el Sr. Casado.

La Sra Soriano Castilla rogó que se limpiase el paseo de la ribera por la cantidad de defecaciones de perros.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y otros, que se vigila por parte de la Policía que los dueños lleven su bolsa para recoger las defecaciones, pero que es muy difícil coincidir con el perro cuando está defecando y el dueño.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL